



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo Incumplimiento de contrato No.6800140030222017-00649-00
Demandante: FLORELVA CORREA VERA
Demandados: SANDRA MILENA GONZALEZ BANDERA Y GUSTAVO JOSE DIAZ OÑATE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe que el presente proceso tenía programada audiencia para el 31 de marzo de 2020. Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial y de conformidad a que como consecuencia de la suspensión de términos decretada por parte del Consejo Superior de la Judicatura a causa de la emergencia sanitaria por el COVID-19, no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el 31 de marzo de 2020, se procede a su reprogramación.

En consideración de lo anterior y atendiendo a la agenda del Despacho, se programa el día **30 de julio de 2020 a las 9:30 a.m.**, fecha en la que se surtirán cada una de las actividades señaladas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en la forma prevista en providencia del 17 de febrero del año en curso.

Atendiendo lo señalado en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará por medio de la plataforma de **Microsoft Teams**, razón por la cual se requiere la colaboración de las partes y sus apoderados judiciales para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia informen las direcciones de correo electrónico por medio de las cuales se hará la conectividad a la diligencia.

En caso de que en la misma deba practicarse testimonios, se deberá informar dentro de la misma oportunidad referida, las direcciones de correo electrónico de los testigos a fin de lograr la práctica de la prueba. Sin perjuicio de lo anterior, las partes en favor de quienes se decretó la prueba, deberán citar a los testigos en la forma prevista en el numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Finalmente, se informa a los sujetos procesales como a sus apoderados que en la página del Juzgado (dentro del portal de la rama judicial), en el espacio denominado "AVISOS A LA COMUNIDAD", está a su disposición un instructivo para poder acceder y utilizar la plataforma de Microsoft TEAMS.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 055 Hoy 21 de julio de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario